



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

PROCEDIMIENTO PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

**(Aprobado en Sesión de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2019,
Modificado en CG de 21 de julio de 2022, CG de 22 de febrero de 2023 y CG de
13 de noviembre de 2023)**



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, el presente documento establece el procedimiento que regula los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración de los méritos aportados por los concursantes.

En el baremo de méritos se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, contratado doctor y asociado), si bien, la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo a las puntuaciones máximas que se establecen en la Tabla 4.

Se valorarán los siguientes apartados:

1. **Formación académica.** Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas y contratos de colaboración con departamentos e investigación.
2. **Actividad docente.** Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas universitarias. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Asimismo, se valorará la Dirección de Proyectos Fin de Carrera, Trabajos Fin de Máster y de Trabajos Fin de Grado. Por último, también será considerada la creación y publicación de material docente, así como la participación en Proyectos, Congresos y Jornadas de Innovación Docente.
3. **Actividad investigadora.** Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.
4. **Experiencia profesional.** Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza, tanto en el ámbito empresarial como en la administración pública, incluida la universidad. Se tendrá en cuenta la antigüedad y experiencia adquirida en los puestos de trabajo que hayan desempeñado de forma diferenciada y la categoría profesional en la que hayan prestado servicios. Se primará la actividad



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.

5. **Representación, gobierno y gestión universitaria.** Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.
6. **Proyecto Docente y Proyecto de Investigación.**
 - **Proyecto Docente.** En las plazas de Ayudante Doctor, Contratado Doctor y de Profesorado Asociado se pedirá a los candidatos la presentación de un Proyecto Docente acorde con el Perfil docente de la plaza.
 - **Proyecto de Investigación.** En las plazas de Contratado Doctor, los candidatos deberán aportar un Proyecto de Investigación acorde con el Perfil Investigador de la plaza.
7. **Méritos preferentes.** Tal como se establece en el art. 48.3 de la Ley Orgánica 4/2007 se valorará como mérito preferente el estar acreditado o acreditada a los Cuerpos Docentes Universitarios. En las plazas de Ayudante Doctor se contempla el mérito preferente en el apartado de investigación, al que hace referencia el art. 50.a) de la Ley Orgánica 4/2007, según el cual será mérito preferente la estancia del candidato o la candidata en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación. También se valorará como mérito preferente en el apartado de formación, sólo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador, tal como refiere el art 64.2 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades. Asimismo, será considerado mérito preferente estar en posesión de alguna de las titulaciones preferentes para el acceso a la plaza.

A. COMPOSICION, NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE SELECCION

En el procedimiento de selección de cada una de las plazas intervendrán la Comisión de Contratación (constituida según lo dispuesto en el artículo 113.1 de los estatutos de la Universidad de Jaén), una Comisión Técnica y una Comisión de Evaluación en las plazas que requieran de fase de oposición. El resultado de la evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación y/o la Comisión Técnica será remitida a la Comisión de Contratación para que se proceda según lo dispuesto en los estatutos.

La Comisión Técnica y la de Evaluación, si procede, serán propuestas por el Consejo de



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

Departamento donde se dota la plaza y deberán ser aprobadas por la Comisión de Ordenación Académica y ratificada en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén. Se establecerán las respectivas comisiones por cada una de las plazas que se convoquen.

A.1 Comisión Técnica

La función de la Comisión Técnica será la de pre-evaluar el currículum de los candidatos de acuerdo con lo recogido en la Tabla 4 y atendiendo a lo dispuesto en los apartados B y D. Además, en las plazas de Asociado deberá evaluar el Proyecto Docente según se especifica en el apartado B. El resultado de esta valoración será remitido tanto a la Comisión de Evaluación, en el caso de existir fase de concurso, como a la Comisión de Contratación.

La Comisión Técnica estará constituida por tres miembros del departamento, de los cuales uno será el Director o la Directora o la persona en quien delegue. Asimismo, se indicarán dos miembros de la Comisión suplente. La composición de la comisión se hará de acuerdo a lo siguiente:

- Ser de un cuerpo o categoría igual, equivalente o superior al de la plaza objeto de concurso.
- Pertener al área de conocimiento para la que se convoca la plaza (aunque de forma motivada pueden incluirse áreas afines).
- En aquellas modalidades de contratación para las que se exija el grado de doctor, los/as miembros de la Comisión también tendrán que ostentar esta condición.
- En la composición se atenderá a los criterios de paridad de género establecidos por la Universidad de Jaén. En caso de que no sea posible garantizar este criterio de paridad, el Departamento emitirá un informe justificativo.

A.2 Comisión de Evaluación

Esta comisión se constituirá exclusivamente para la contratación bajo las modalidades ordinarias de Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor, y será la encargada de la evaluación integral de los candidatos atendiendo a lo recogido en este documento. Por lo tanto, su función es la de evaluar todo el proceso de concurso/ oposición, lo que incluye el desarrollo de las pruebas orales (apartado C) y la fase de concurso (apartado D) en base a la información recibida por la Comisión Técnica.

Como norma general los miembros y la composición de la Comisión de Evaluación deben regirse por los mismos requisitos exigidos para la Comisión Técnica.

Para la contratación en la modalidad de Profesor Ayudante doctor esta comisión estará compuesta por uno de los miembros de la Comisión Técnica y por dos profesores de universidades distintas a la de Jaén que cumplan con los requisitos establecidos para la



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

Comisión Técnica. Uno de los miembros será nombrado Presidente y otro Secretario. El presidente tendrá la categoría de Catedrático de Universidad, Titular de Universidad o Contratado Doctor con al menos un sexenio de investigación. La comisión suplente estará integrada por un miembro de la Comisión Técnica y un miembro del profesorado de una Universidad distinta a la de Jaén y preverá la suplencia de la Presidencia de la Comisión y la de cualquiera de sus miembros.

Para la contratación en la modalidad de Profesor Contratado Doctor, estará formada por una comisión titular y otra suplente con los siguientes requisitos:

- La comisión titular debe estar formada por cinco miembros de los que al menos dos pertenecerán a una Universidad distinta a la de Jaén y al menos dos a la Comisión Técnica que realizó la pre-evaluación de los currícula de los candidatos.
- Uno de los miembros será nombrado Presidente, nombramiento que recaerá necesariamente en un Catedrático de Universidad con al menos dos periodos de actividad investigadora reconocidos (de acuerdo con las previsiones del RD. 1086/1989), y otro Secretario; los restantes serán nombrados vocales.
- La comisión suplente estará constituida por dos miembros de una Universidad distinta a la de Jaén, y preverá la suplencia del Presidente de la Comisión y la de cualquiera de los Vocales.

El Consejo de Departamento elevará a la Comisión de Ordenación Académica la propuesta de composición, y en el caso de que no haya unanimidad, hasta un máximo de dos propuestas adjuntando el acta de votación correspondiente.

B. CONSIDERACIONES GENERALES

B.1 Procedimiento de Selección

- 1) Las plazas de Ayudante Doctor y Contratado Doctor se resolverán mediante el procedimiento de concurso/oposición. La fase de concurso se llevará a cabo mediante la valoración, por parte de la Comisión de Técnica y de la Comisión de Evaluación, de los méritos aportados por las personas candidatas de acuerdo con el baremo establecido y la fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas orales ante la Comisión de Evaluación. Si un candidato no supera la fase de oposición, será excluido del procedimiento. La puntuación de cada una de las fases no podrá ser superior a **50 puntos** y el resultado final de cada persona candidata se obtendrá a partir de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.
- 2) En el caso de la figura de Profesorado Asociado, las plazas se resolverán mediante la



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

valoración del Proyecto Docente presentado por la persona candidata que será evaluado por la Comisión Técnica con una puntuación máxima de **10 puntos**. A esta puntuación se le sumará la obtenida en la fase de concurso de méritos de acuerdo con la Tabla 4 y lo indicado en el apartado D.

- 3) Las plazas de Ayudante se resolverán mediante la valoración de los méritos aportados por las personas candidatas de acuerdo con lo recogido en la Tabla 4 y atendiendo a lo dispuesto en el apartado D.
- 4) Con carácter general, solo se valorarán aquellas aportaciones que guarden relación con el área por la que se convoca la plaza o con la de áreas afines, estableciendo una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito a dicha área. En la valoración de los méritos relativos a la formación académica se tendrán en cuenta las **titulaciones preferentes** para el acceso a la plaza.
- 5) La Comisión de Evaluación o la Comisión Técnica (plazas de Ayudante y Profesor Asociado) podrán acordar la no dotación de la plaza convocada si a juicio de la comisión, los currícula evaluados en la fase de concurso de méritos no alcanzan un mínimo de calidad. En tales casos la comisión emitirá un informe motivado de su decisión.
- 6) En cualquier fase del procedimiento, las comisiones implicadas podrán solicitar los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estime necesario.
- 7) La Comisión de Evaluación, o en su defecto la Comisión Técnica, elaborará un orden de prelación donde se ordenen de mayor a menor valoración global a los aspirantes que hayan alcanzado una valoración suficiente en la fase de concurso y superado la fase de oposición, si la hubiera. En el caso de que no se pueda formalizar la contratación del candidato propuesto ya sea por renuncia de éste o cualquier causa ajena a la Universidad, se considerará que la propuesta de contratación se extiende a los siguientes candidatos de acuerdo al orden de prelación establecido.
- 8) Cuando el candidato contratado cese en la plaza adjudicada antes de transcurrir un año desde la resolución del concurso, la Universidad de Jaén podrá iniciar de oficio el procedimiento para contratar al siguiente concursante en el orden de prelación establecido.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

B.2 Presentación de la documentación

Las personas candidatas indicarán la relación de méritos a considerar en la solicitud normalizada facilitada por el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén. Asimismo, la documentación acreditativa de dichos méritos deberá estar debidamente ordenada atendiendo a los apartados del baremo (Tabla 2). La Comisión de Evaluación y la Comisión Técnica podrán excluir a los/as candidatos/as que no presenten la documentación de acuerdo con la indicación anterior.

Asimismo, las personas candidatas entregarán una copia impresa del Proyecto Docente y, en su caso, del Proyecto de Investigación, a los que se alude en los párrafos siguientes. La no presentación de estos Proyectos será causa de exclusión del proceso selectivo.

B.3 Titulaciones preferentes

Para el acceso a cualquiera de las plazas, las personas candidatas deberán estar en posesión de un título de grado o equivalente.

La persona candidata deberá incluir una titulación de grado, sea o no preferente en el sentido que se describe a continuación, como titulación de acceso a la plaza. Será esta titulación la que computará en el Apartado I.1.1 del baremo (ver Tabla 2).

Sobre las titulaciones preferentes en los concursos de PDI Laboral y en la bolsa de sustitución del PDI

Para cada una de las plazas se establecerá un listado de titulaciones de grado (o equivalente) preferentes para el acceso a la plaza que, en ningún caso, tendrán carácter excluyente. No obstante, se considerará mérito preferente estar en posesión de alguna de dichas titulaciones. A las personas candidatas con una titulación de grado preferente se les aplicará un factor 1,5 en la puntuación de todo el baremo (ver Tabla 3, código VI.1).

Sobre las titulaciones preferentes en la bolsa de sustitución del PDI¹

Adicionalmente al listado de titulaciones de grado, y sólo de aplicación en la bolsa de sustitución del PDI, se podrá incluir un listado de titulaciones preferentes de máster (o equivalente). En este caso, el factor 1,5 de aplicación al que se hace referencia Apartado 9c) del artículo 16 del Reglamento para la Sustitución del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén, se aplicará de forma combinada: Si solo se está en posesión de una titulación preferente de grado o máster, se aplicará un factor de 1,225 y si se está en

¹ En los concursos de plazas de PDI laboral no se incluirá listado de titulaciones de Máster o equivalente.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

posesión de una titulación de grado y otra de máster (ambas preferentes), se aplicará el factor de 1,5. La propuesta del área sobre dicho listado de titulaciones preferentes de máster será consensuada con la Comisión de Seguimiento de la Bolsa de Sustitución (Artículo 24 del citado Reglamento).

La propuesta de listados de titulaciones preferentes será remitido al Vicerrectorado con competencias en profesorado por la dirección de departamento, tras su aprobación en Consejo de Departamento.

Todas las titulaciones de máster (incluidas las preferentes) y las titulaciones de grado que no hayan servido en el cálculo del Apartado I.1.1 del baremo, serán consideradas mérito en el Apartado I.4 de “Otras titulaciones universitarias distintas a la de acceso a la convocatoria”.

En el área de conocimiento de Medicina se puede establecer también un listado de especialidades médicas preferentes. A las personas candidatas con una especialidad médica preferente se les aplicará un factor 1,5 en el Apartado IV.1 del baremo (ver Tabla 3, Código VI.5).

B.4 Perfil docente

Para cada una de las plazas de Ayudante Doctor, Contratado Doctor y Profesor Asociado se establecerá un perfil docente que hará referencia a una o varias asignaturas de las titulaciones de grado en las que imparte docencia el área de conocimiento para la que se convoca la plaza. Las personas candidatas deberán entregar un Proyecto Docente acorde con las guías docentes de cada una de las asignaturas del perfil docente de la plaza. En aquellos casos en el que no se proponga un Perfil Docente específico se hará constar “Propio del área”, el Proyecto Docente versará sobre alguna de las asignaturas adscritas al área de conocimiento por la que se convoque la plaza, elegida por la persona candidata.

El proyecto docente debe contemplar la guía docente vigente de la asignatura. En la valoración del Proyecto Docente del Primer Ejercicio de la Fase de Concurso, se tendrán en cuenta los siguientes principios:

1. El conocimiento y el dominio de la materia y la calidad docente mostrada en la exposición.
2. El dominio y rigor durante el debate con la comisión.
3. El grado de autoría y originalidad del Proyecto Docente.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

Estos principios se evaluarán siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

1. Contextualización del Proyecto Docente en el marco de la materia, módulo y titulación.
2. Adecuación de los contenidos teóricos y prácticos del Proyecto Docente al perfil de la plaza.
3. Descripción y desarrollo de las competencias generales y específicas del perfil de la plaza.
4. Descripción de las actividades presenciales y no presenciales.
5. Presentación de la bibliografía básica y complementaria, convenientemente actualizada.
6. Metodología propuesta para la evaluación del aprendizaje.
7. Adecuación de la didáctica a una perspectiva de innovación docente acorde al perfil de la plaza.
8. Contemplar las TICs en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
9. Las competencias en el idioma correspondiente en las áreas de idioma extranjero y/o en las asignaturas impartidas en idioma extranjero.
10. La incorporación de la perspectiva de género y el uso de un lenguaje inclusivo

B.5 Perfil investigador

Para cada una de las plazas de Ayudante Doctor y de Contratado Doctor se establecerá un perfil investigador que hará referencia a una de las líneas de investigación propias del área de conocimiento por la que se convoque la plaza. Para las plazas de Contratado Doctor, los/as candidatos/as presentarán un Proyecto de Investigación acorde con el Perfil Investigador de la Plaza. En aquellos casos en el que no se proponga un Perfil Investigador específico se hará constar "Propio del área", el Proyecto de Investigación versará sobre alguna de las líneas de investigación propias del área, elegida por el/la candidato/a.

B.6 Acreditación de idioma extranjero

Las personas candidatas de países en los que el idioma español no sea una de las lenguas oficiales deberán acreditar el nivel C1 en lengua española.

En aquellas plazas para las que se requiera el dominio de un idioma extranjero (docencia en titulaciones bilingües o en idioma extranjero) será requisito imprescindible estar en posesión de la acreditación exigida.

La acreditación del nivel C1 de un idioma extranjero, en aquellas plazas para las que no se



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

requiera la acreditación de un determinado nivel de idioma, será considerado como mérito en el apartado de Formación Académica.

C. FASE DE OPOSICIÓN

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor y de Profesor Contratado Doctor, la Comisión de Evaluación valorará la fase de oposición mediante la realización de los siguientes ejercicios por parte de los/as candidatos/as:

- a) El primer ejercicio consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, del Proyecto Docente, y en su caso, del Proyecto Investigador, acorde a los perfiles de la plaza. A continuación, se entablará un debate con los miembros de la Comisión que permita evaluar las capacidades y actitudes de las personas candidatas conforme al perfil docente e investigador de la plaza convocada. La Comisión de Evaluación otorgará una puntuación máxima a este ejercicio, de acuerdo con la Tabla 1. No pasarán al siguiente ejercicio las personas candidatas que obtengan menos del 50% de la puntuación máxima de este ejercicio (Tabla 1).
- b) En el caso de que el primer ejercicio sea superado por más de un candidato, se realizará un segundo ejercicio, que consistirá en la exposición oral durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por la persona candidata de entre dos designados por sorteo de entre los temas de la guía docente de la/s asignatura/s del Perfil Docente de la plaza. Al final del ejercicio se entablará un debate con los miembros de la Comisión que permita evaluar las capacidades y actitudes de las personas candidatas conforme al perfil docente de la plaza convocada. La Comisión de Evaluación otorgará a cada una de las personas candidatas una puntuación máxima a este ejercicio de acuerdo con la Tabla 1.
- c) Quedarán excluidos del proceso selectivo los/as candidatos/as que en la fase de oposición obtengan una puntuación inferior al **50%** de la puntuación máxima en cada uno de los dos ejercicios (Tabla 1).
- d) La Comisión de Evaluación deberá citar a las personas candidatas con una antelación mínima de diez días naturales. El orden de intervención de las personas candidatas se hará por sorteo.
- e) En el supuesto contemplado en el apartado b) de que solo se celebre un único ejercicio, la puntuación del segundo ejercicio se distribuirá en la puntuación del primer ejercicio, respetando la proporcionalidad del mismo.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

- f) La valoración de los dos ejercicios se muestra en la Tabla 1.

Valoración de los ejercicios	Ayudante Doctor	Contratado Doctor
EJERCICIO 1		
Proyecto Docente	25 (50)	15 (25)
Proyecto de Investigación	--	15 (25)
EJERCICIO 2		
Exposición oral del tema	25	20

Tabla 1. Puntuación máxima de los ejercicios de la fase de oposición.
En paréntesis puntuación máxima en el supuesto que no se celebre segundo ejercicio.

- g) Los criterios generales de valoración de ambos ejercicios (de acuerdo al apartado B4) deberán haber sido publicados previamente por parte de la Comisión de Evaluación. La valoración final deberá estar justificada en función de dichos criterios.
- h) En las áreas de idiomas extranjeros y/o en las asignaturas en bilingüismo los ejercicios deberán de realizarse en el idioma correspondiente, si así lo determina con antelación el área de conocimiento.

D. FASE DE CONCURSO. BAREMO DE MÉRITOS

En la Tabla 2 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 5 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. Asimismo, en la Tabla 4 se establece los valores máximos de cada uno de los apartados, según el tipo de plaza. Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La puntuación final en cada uno de los bloques se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y multiplicando el valor así obtenido por el factor que corresponda en caso de que se contemple algún mérito preferente para dicho bloque incluido en la Tabla 3.
- Si, una vez aplicados los factores asociados a los méritos preferentes VI.2 y VI.3, persona candidata supera la puntuación máxima en alguno de los bloques del baremo recogidos en la Tabla 4, se asignará la máxima puntuación del bloque a la persona que obtenga la puntuación máxima y se ponderará proporcionalmente la puntuación obtenida por el resto de personas candidatas.
- La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

bloques I-V y, en su caso, multiplicando por los factores asociados a los méritos preferentes VI.1 y VI.4.

- d. Si alguna persona candidata supera la puntuación de **50 puntos**, se asignará la puntuación máxima, esto es **50 puntos**, a la persona que haya obtenido la máxima puntuación y se ponderará proporcionalmente la puntuación final del resto de personas candidatas.

Afinidad: Solo serán valoradas las aportaciones que guarden relación con el área de conocimiento por la que se convoca la plaza y se modularán de acuerdo con la afinidad. En este sentido, los departamentos establecerán el listado de áreas de conocimiento y las líneas de investigación que serán consideradas propias y afines al área a efectos de la valoración de los méritos docentes y de investigación de las personas candidatas a las plazas. Se establecen dos tipos de afinidad:

- i. **Afinidad de Área (AA).** En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad de los mismos al área en la que se convoca la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo y las consideradas de áreas afines computarán el 50%.
- ii. **Afinidad de Investigación (AI).** A los méritos incluidos en el apartado III del baremo (Actividad Investigadora) se les aplicará una modulación de forma que las contribuciones asociadas al perfil investigador de la plaza computarán al 100%, las asociadas a otras de las líneas de investigación del área computarán al 50% (en el caso de que en el perfil investigador de la plaza se haga constar "Propio del área", esta afinidad será del 100%) y las consideradas de líneas pertenecientes a áreas afines computarán al 30%.

En la columna «Afinidad» de la Tabla 2 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

N: Las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).

AA: Sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

AI: Sólo se valoran las contribuciones de investigación asociadas al perfil investigador de la plaza o a las líneas de investigación incluidas como propias de área o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen, salvo en aquellos casos en los que se exija un período mínimo para ser valorados.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. Los candidatos asignarán cada mérito a alguno de los apartados del baremo. No obstante, la comisión podrá decidir no valorar dicho mérito si no guarda relación con el apartado asignado o valorarlo en otro apartado que considere más idóneo.

Tabla 2. Tipos de méritos y valor unitario

Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
I	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación de acceso a la plaza (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4)	Hasta 4	N
I.2.	Premios fin de Carrera		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador del Departamento al que pertenezca el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	AA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores (Ingenierías, Licenciaturas, Arquitectura y/o Máster Oficial)	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio y/o titulaciones de Grado	0,8	N
I.5.	Doctorado [1]		
I.5.1.	Por estar matriculado en un programa de doctorado y tener evaluado favorablemente el plan de investigación (excluyente con 1.5.2)	2	AI
I.5.2.	Por ser doctor	6	AI
I.5.3.	Por doctorado Cum Laude	3	AI
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	AI
I.5.5.	Por doctorado europeo o internacional	3	AI
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDII o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y Universidades Públicas, (se consideran los años totales por cada beca)	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.7.1.	Créditos en Títulos Propios, ya sean de máster, diploma de especialización, especialista o experto universitario [máximo 60 créditos por título]	0,02	AA
I.8.	Otras acciones de formación		
I.8.1.	Créditos en cursos de formación en materia de innovación docente universitaria	0,06	N
I.8.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	AA
I.8.3.	Diploma o certificación oficiales de acreditación de idioma extranjero [2]	0,3	N
II	ACTIVIDAD DOCENTE		
II.1.	Docencia universitaria en títulos oficiales [3]		
II.1.1.	Créditos impartidos en docencia reglada de primer y segundo ciclo y grado [3] (1 crédito equivale a 10 h.)	0,125	AA
II.1.2.	Créditos impartidos en programas de doctorado o máster (1 crédito equivale a 10 h.)	0,15	AA
II.1.3.	Cursos académicos como tutor de prácticas externas regladas	0,25	AA
II.1.4.	Dirección de Trabajos Fin de Título	0,05	AA
II.2.	Docencia universitaria no oficial (Másteres propios de la Universidad, Cursos de Experto de la Universidad y Cursos de Extensión Universitaria)		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	AA
II.3.	Docencia no universitaria		



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales (a tiempo completo o parte proporcional si a tiempo parcial)	0,3	AA
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación (1 crédito equivale a 10 h)	0,04	AA
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Libros o monografías internacionales	3	AA
II.4.2.	Capítulos de libros internacionales (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AA
II.4.3.	Libros o monografías nacionales	2	AA
II.4.4.	Capítulos de libros nacionales (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AA
II.4.5.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	AA
II.5.	Proyectos de innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias competitivas oficiales [4]	Hasta 4	
II.5.1.	Participación en proyectos de formación e innovación docente con una duración de al menos un año o un curso académico.	1	AA
II.6.	Participación en Congresos de Innovación Docente, no relacionados con la investigación [5]	Hasta 10	
II.6.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	AA
II.6.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,8	AA
II.6.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,4	AA
II.6.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,2	AA
II.7.	Docencia en la modalidad de bilingüismo		
II.7.1.	Créditos de asignatura impartida en idioma extranjero en títulos oficiales (adicionales al apartado II.1.1)	0,05	AA



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

III	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [5]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1 ^{er} cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,6	AI
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2 ^o cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,4	AI
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3 ^{er} cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en primer cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	3	AI
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4 ^o cuartil <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en segundo cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	2,8	AI
III.1.5.	Artículos en otras revistas en tercer o cuarto cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR.	1,5	AI
III.1.6.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares y referenciadas en SCOPUS	0,5	AI
III.2	Editor de revistas científicas [6]		
III.2.1.	Editor jefe de revista	2	AI
III.2.3.	Miembro del comité editorial/evaluador de revista	1	AI
III.3.	Libros o monografías [5]		
III.3.1.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	AI
III.3.2.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas que serán valorados en el apartado III.4)	2	AI
III.3.3.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AI
III.3.4.	Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)	1	AI
III.3.5.	Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.	1,5	AI
III.3.6.	Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro.	1	AI
III.3.7.	Recensiones de libros (hasta un máximo de 20 recensiones)	0,5	AI
III.3.8.	Traducciones de libros	0,5	AI
III.4	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [5] y [11]	Hasta 10	
III.4.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	AI
III.4.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	AI
III.4.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	AI
III.4.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	AI
III.4.5.	Pósteres a congresos internacionales	0,5	AI
III.4.6.	Pósteres a congresos nacionales	0,3	AI
III.4.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	AI
III.4.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	AI
III.5.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [7]		
III.5.1.	Proyectos internacionales	2,5	AI
III.5.2.	Proyectos nacionales	1,5	AI
III.5.3.	Proyectos autonómicos	1	AI
III.5.4.	Proyectos locales	0,7	AI
III.5.5.	Contratos	1	AI
III.6	Patentes		
III.6.1.	Patentes en explotación	2	AI
III.6.2.	Patentes restringidas o modelos de explotación	1,5	AI
III.7.	Estancias predoctorales [8]		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena.	0,2	AI
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena.	0,1	AI
III.8.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación [8]		AI
III.8.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	AI
III.8.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	AI
III.9.	Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación		
III.9.1.	Tesis doctorales dirigidas y defendidas	1,5	AI



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

III.9.2.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,2	AI
III.10.	Premios en concurrencia competitiva		
III.10.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	AI
III.10.2.	Premios de investigación nacionales	1	AI
III.10.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	AI
III.10.4.	Premios de investigación locales	0,5	AI
III.11.	Otros méritos de investigación		
III.11.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	AI
III.11.2.	Pertenencia activa a grupos de investigación PAIDI evaluados en la última convocatoria	0,3	AI
III.11.3.	Organización de actividades de I+D+i (Comité organizador de congresos, workshops,....	0,1	N
		0,1	
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [9] y [10]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionario (la experiencia profesional en el sector universitario como personal docente e investigador se valorará en el apartado IV.2)	1	AA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	0,5	AA
IV.2.	Contratos como PDI a tiempo completo [10]		
IV.2.1.	Curso Académico como Profesor Sustituto Interino, Asociado, Ayudante	1	AA
IV.2.2.	Curso Académico como Profesor Colaborador, TEU, Ayudante Doctor	1,5	AA
IV.2.3.	Curso Académico como Profesor Contratado Doctor (permanente o temporal), TU, CEU, CU	2,5	AA
IV.3.	Contratos y becas como investigador postdoctoral		
IV.3.1.	Años de disfrute de becas postdoctorales MEC, Juan de la Cierva, Torres Quevedo, Sara Borrel, Fulbright, Humboldt, Marie Curie, EMBO y similares de alto nivel competitivo de Universidades*, Fundaciones* e Instituciones* de reconocido prestigio en el fomento de I+D+i	2	AA
IV.3.2.	Años de disfrute de contratos Senior de reincorporación; Ramón y Cajal, Miguel Servet, y similares de Fundaciones e Instituciones de reconocido prestigio en I+D+i	2,5	AA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIA		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	N
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	N
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	N
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	N
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	N
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	1	N
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad Profesional	0,7	N
V.8.	Director/Coordinador de acciones formativas (másteres, cursos de experto o similares) no derivadas de la actividad profesional	0,3	N



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

Tabla 3. Méritos preferentes

Código	Tipo de mérito	Factor
VI	MÉRITOS PREFERENTES	
VI.1.	Estar en posesión de alguna de las titulaciones preferentes de acceso a la plaza. (Véase el apartado B.3.) (Aplicable a la puntuación total)	1,5 (1,225)
VI.2.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para las plazas de Ayudante). Aplicable al apartado III.	1,1
VI.3	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor). Aplicable al apartado III.	$1 + 0,01 \times n$
VI.4	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza (Aplicable a la puntuación total) – Sólo para plazas de profesorado asociado y profesorado contratado doctor -	1.2
VI.4	Estar en posesión de la acreditación de la figura de Ayudante Doctor o figura superior (Aplicable a la puntuación total) - Sólo para plazas de profesorado ayudante doctor -	1,15
VI.5.	Estar en posesión de alguna de las especialidades preferentes de acceso a la plaza. Aplicable al apartado IV.1 (Solo para el área de Medicina)	1,5



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

Tabla 4.- Puntuaciones máximas para a cada uno de los apartados del baremo

	Ayudante	Ayudante Doctor	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	25 puntos	25 puntos	10 puntos	10 puntos
II. Actividad docente	5 puntos	20 puntos	30 puntos	20 puntos
III. Actividad investigadora	15 puntos	40 puntos	40 puntos	15 puntos
IV. Experiencia profesional	2.5 puntos	10 puntos	15 puntos	50 puntos
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	2.5 puntos	5 puntos	5 puntos	5 puntos

Observaciones:

[1] En aquellas plazas donde la condición de Doctor o Doctora sea requisito para presentarse a la plaza, solo se valorarán los méritos correspondientes a los apartados I.5.3, I.5.4 y I.5.5.

[2] Se ponderará en función del nivel del mérito aportado. Se considerará de manera orientativa la tabla de reconocimiento del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén

[3] Reglas aplicables a la valoración:

1. La docencia alegada deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad o por el Vicerrector u órgano central al que los Estatutos u otras normas propias de cada Universidad encomienden esa función. Como regla general, no se admitirán las certificaciones o informes expedidos por otros cargos académicos, como Decanatos, Vicedecanatos, Direcciones, Subdirecciones, Secretarías de Centros o Coordinación de Título, ni por Direcciones o Secretarías de Departamento, a menos que el candidato acredite que, con arreglo a las normas vigentes en la Universidad de que se trate, son esas las autoridades académicas encargadas de certificar la actividad docente.
2. El certificado de docencia deberá incluir las asignaturas impartidas en cada curso académico, así como el número de horas correspondientes en cada una de ellas.
3. Se entenderá que las asignaturas están adscritas al área de conocimiento que figure en la certificación expedida por el órgano correspondiente, conforme a lo indicado en el primer punto. Si no consta área de conocimiento, los candidatos deberán acreditar las áreas de conocimiento a las que están adscritas las asignaturas cuya docencia alegan como mérito.

[4] Se valorará el tipo de participación (Coordinación: 1 punto; participante 0.5 puntos).

[5] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

En los apartados III.3 y III.4 la Comisión de Evaluación podrá ponderar las puntuaciones de cada uno de los ítems teniendo en cuenta los indicios de calidad de los libros y sus editoriales de publicación y la trascendencia de los congresos científicos a valorar, de acuerdo a los estándares dentro del área y a las normas de evaluación de las diferentes agencias evaluadoras.

[6] La puntuación asignada a cada subapartado se dividirá por 1, 2, 3, 4 ó 5, de acuerdo con el apartado III.1.1 - III.1.5 en que esté situada la revista. No se considerará como mérito la participación en comités editoriales de revistas no contenidas en ninguno de esos apartados.

[7] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. También se podrá acreditar mediante la certificación del responsable de investigación de la entidad beneficiaria. Los becarios y las becarias de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador».

En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

[8] Solo serán consideradas estancias iguales o superiores a 1 mes debidamente acreditadas por el certificado de dicha estancia expedido por el responsable del centro receptor.

[9] Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en

el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia). Los candidatos deberán presentar una memoria suscrita de actividades profesionales que han desarrollado relacionadas con el perfil de la plaza.

[10] En caso de contratos a tiempo parcial la puntuación se ponderará multiplicando por el número de horas que figure en el contrato y dividiendo por 8. Asimismo, la puntuación se ponderará atendiendo a la duración del contrato.

[11] En cada área de conocimiento, el concepto de ponencia/conferencia/comunicación/congreso tiene un significado distinto: Lo que se pretende diferenciar es el carácter nacional o internacional de la misma y el hecho de ser una participación invitada o no invitada.